



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1375-R-2017

Huancayo, 26 JUN 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente con registro N° 18198 de fecha 11 de mayo de 2017 a través del cual don Franks Ramos Sayas, egresado de la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional del Centro del Perú, solicita supresión de primer nombre en Diploma de Grado de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala, toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, mediante el expediente de la referencia don Franks Ramos Sayas, solicita la supresión de su primer nombre en su Diploma de Grado de Bachiller en Ingeniería Mecánica, obtenido en la UNCP, Diploma N° 1880, registrado a fojas 062 del tomo 049-B, dado y firmado en Huancayo a los 14 días de agosto de 2013, en el que se le consignó como "Wellibrán" Franks Ramos Sayas, debiendo ser conforme a la Sentencia Judicial: "Franks Ramos Sayas", es decir se debe suprimir el primer nombre "Wellibrán";

Que, el Sexto Juzgado Civil de Huancayo, con Expediente N° 00286-2016-0-1501-JR-CI-06 sobre supresión de su primer nombre Wellibrán en su partida de nacimiento para figurar en adelante como Franks Ramos Sayas, declara fundada la solicitud interpuesta por don Wellibrán Franks Ramos Sayas, sobre rectificación de Partida de Nacimiento, en consecuencia ordena que en la partida de nacimiento inscrita en el registro civil de la Municipalidad Provincial de Huancayo, se suprima el primer nombre del accionante consignado como Wellibrán, debiendo ser el correcto a partir de la fecha, solamente FRANKS RAMOS SAYAS;

Que, obra en el expediente copia del Documento Nacional de Identidad con la rectificación correspondiente (supresión del primer nombre), consignándose sus datos personales como Ramos Sayas Franks;

Que, con Informe N° 040-2017-OGA/UNCP de fecha 07 de junio de 2017 el Jefe de la Oficina de la Oficina de Gestión Académica, habiendo revisado el historial académico que obra en el file personal del interesado, se aprecia que en toda su documentación académica figura como Wellibrán Franks Ramos Sayas, sin embargo por mandato judicial se obtuvo la sentencia favorable que se suprima el primer nombre, quedando inscrito como Franks Ramos Sayas, y que para efectuar la supresión del primer nombre, el recurrente deberá solicitar emisión de nuevos documentos con la corrección del nombre y con los pagos respectivos por concepto de Certificados de estudios (UNCP), Constancia de no adeudo, emisión del Diploma de Bachiller;

Que, con Resolución N° 2067-CU-2017 se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del señor Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 02 al 30 de junio de 2017 y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zuñiga, por dicho periodo;

Que, a través del Informe N° 0514-2017-/UNCP-OGAL/ALA del 19 de mayo de 2017 el Asesor Legal por lo expuesto, opina por la procedencia de la emisión de resolución de rectificación (supresión) de nombre en su Diploma de Grado de Bachiller, debiendo consignarse como Franks Ramos Sayas, en aplicación al Art. 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1375-R-2017

RESUELVE:

1º DISPONER la **rectificación (supresión) de primer nombre de don FRANKS RAMOS SAYAS** en el Sistema Académico de la Universidad Nacional del Centro del Perú; así como en el **Diploma de Grado de Bachiller en Ingeniería Mecánica**; debiendo quedar como sigue:

DICE: **Wellibran Franks Ramos Sayas**


DEBE DECIR: **Franks Ramos Sayas**

2º ENCARGAR a la Oficina de Registros Académicos comunique la presente resolución a la Dirección de Grados y Títulos de la SUNEDU.

3º DISPONER que el recurrente afronte con el pago de las tasas respectivas.

4º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA(e)